



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA

Rosas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso **19-622-40-89-001-2018-00200-00** EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra **MARY FANNY ROSERO**, se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de costas realizado por el Juzgado dentro del presente proceso por lo tanto el despacho procede a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art.366 del Código General del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, realizado por el Juzgado, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

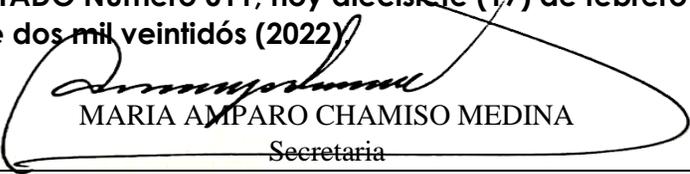
EL JUEZ,

  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 011, hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

  
MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria